

Constancia secretaria: El día 9 de noviembre de 2020, venció el término de 20 días que se le había concedido al acreedor hipotecario Bancolombia S. A., para que hiciera valer en este mismo proceso o en proceso separado el crédito que figura a su favor en el certificado de tradición del rodante y éste dentro del mismo guardó silencio. Pasa a Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2019 00279 00**
Sustanciación: 0085*

Obre en autos y en conocimiento de las partes la notificación personal realizada al acreedor prendario Bancolombia S.A., realizada al correo electrónico de la entidad, la cual resulto positiva. Se deja constancia que la entidad notificada guardó silencio.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 010
Fecha de notificación por estado 28/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afffb6c674e71447bda5ca3b3dfb67d02aa60db116e37d6c9af560181e28403**
Documento generado en 27/01/2021 02:17:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>